

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

1384

Notificación de la resolución sancionadora de expedientes sancionadores del Ayuntamiento de Eivissa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

Intentadas, sin efecto, las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, y dado que no han podido practicarse por ignorarse el domicilio o no haber sido localizadas las personas interesadas que se relacionan, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – BOE de 27 de noviembre -, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de lo siguiente:

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 27 de junio de 2011, RESUELVO:

SUPUESTO A)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 27 de junio de 2011, RESUELVO:

- 1º.- Imponer a la persona responsable de la infracción que se indica la sanción correspondiente con la cuantía fijada.
- 2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO B)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador iniciado por incumplimiento del deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, según la forma ordenada en el requerimiento que se le notificó debidamente, además del contenido de la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora, después de comprobar la inexistencia de alegaciones, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de fecha 27 de junio de 2011, RESUELVO:

- 1º.- Imponer a la persona titular del vehículo la sanción correspondiente con la cuantía fijada.
- 2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO C)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 27 de junio de 2011, RESUELVO:

- 1º.- El sobreseimiento y archivo del expediente sin imponer sanción alguna.
- 2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

RECURSOS (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo.

El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente decreto y, en



este caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto el de reposición.

Si decide interponer recurso de reposición lo debe presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo anteriormente indicado.

Le informamos que según el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En caso que la persona recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

El recurso se entenderá desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, quedando, en este caso, expedita la vía contenciosa-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto.

Debe hacer efectivo el importe de la sanción dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución. Dicha firmeza se producirá cuando no se interponga recurso potestativo de reposición en el plazo antes indicado, o bien por la resolución expresa o presunta del mismo.

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según el artículo 90.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, añadido por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

FORMAS DE PAGO (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Puede pagar el importe fijado para la infracción imputada por cualquiera de estos medios:

- 1.- En el Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, situado en la c/ de Canarias, nº 35, 1º, en metálico, cheque conformado o tarjeta de crédito, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.
- 2.- Por medio de giro postal dirigido al Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, indicando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.
- 3.- Por medio de ingreso en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: Banco Sabadell c/c nº 0081-0622-07-0001521062, Banco Mare Nostrum BMN c/c nº 0487-2028-64-2000013800 y Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "LA CAIXA" c/c nº 2100-0056-19-0200930526, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.

NOTA INFORMATIVA

Este Ayuntamiento remitirá a la D.G.T. los datos relativos a las infracciones graves o muy graves que impliquen pérdida de puntos en el permiso o licencia para conducir, según consta en el Anexo II del RDL 339/1990, de 2 de marzo.

27 de Diciembre de 2012

El Primer Teniente Alcalde delegado
Juan Daura Escandell

BOLE./AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
328.111 / 12	ALCOBENDAS GARCIA EVA	C-5339-BPT	154--5B	100,00	A
306.823 / 12	ALEMANY OLIVER ANTONIO	1691-CXP	65-5-J	160,00	A
316.691 / 12	ALEMANY OLIVER ANTONIO	1691-CXP	65-5-J	160,00	A
316.692 / 12	ALEXANDRO DEJEAN MATIAS PEDRO	2524-GMC	65-5-J	160,00	A
315.307 / 12	ALVAREZ PORTUGUEZ FELIPE ANDRE	BI-3179-BY	65-5-J	160,00	A
317.472 / 12	AMADIO MATTEO	C-3681-BPW	65-5-J	160,00	A
317.424 / 12	ANTIDESLIZANTES GALICIA SL	8980-CZR	65-5-J	160,00	A





BOLE./AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
316.342 / 12	BAROUMAND SARAH LOUISE	IB-3996-CB	65-5-J	600,00	A
317.114 / 12	CAMINOS AUTINO LEONARDO ALFRED	C-7542-BDT	65-5-J	180,00	A
533.900 / 12	CASTELLO ARIÑO JOSE MARIA	6857-CFP	9-1-	50,00	A
902.866 / 12	CASTELLO ARIÑO JOSE MARIA	6857-CFP	9-1-	50,00	A
315.537 / 12	CASTELLO ARIÑO JOSE MARIA	6857-CFP	94-2E-5X	200,00	A
315.058 / 12	CASTRO ORTIZ NELSON OSWALDO	3842-BJS	65-5-J	160,00	A
953.372 / 12	CHELVI ALBELDA OLIVIA	V-9274-GU	9-1-	50,00	A
603.089 / 12	COOLTRA MOTOS SL	5940-HKR	9-1-	50,00	A
535.683 / 12	COOLTRA MOTOS SL	4002-GWF	9-1-	50,00	A
636.401 / 12	COOLTRA MOTOS SL	3097-GWP	9-1-	50,00	A
636.402 / 12	COOLTRA MOTOS SL	3088-HKY	9-1-	50,00	A
912.898 / 12	COOLTRA MOTOS SL	6700-HFJ	9-1-	50,00	A
312.437 / 12	D AMBROSIO LUCIANO	5563-FVW	65-5-J	1.500,00	A
326.437 / 12	DEL RIO MICO MONTSERRAT	8806-FDH	154--5B	100,00	A
315.305 / 12	FERRER RIBAS PEDRO	6594-CWH	65-5-J	160,00	A
315.408 / 12	FOCA ROSARIO	0080-FLJ	65-5-J	160,00	A
311.435 / 12	GAM ESTE SL	1390-FFN	65-5-J	900,00	A
312.438 / 12	GARCIA LILLO LUIS	5127-GKV	65-5-J	1.500,00	A
542.317 / 12	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	1680-GYS	9-3-	50,00	A
552.933 / 12	GINESTA NAUDI ALFONSO	9672-CHH	9-1-	50,00	A
535.957 / 12	GINESTA NAUDI ALFONSO	2145-DZS	9-1-	90,00	A
954.016 / 12	GINESTA NAUDI ALFONSO	4589-DKD	9-3-	50,00	A
953.994 / 12	GINESTA NAUDI ALFONSO	2952-DKJ	9-1-	50,00	A
603.588 / 12	GINESTA NAUDI ALFONSO	3408-BLR	9-3-	90,00	A
324.693 / 12	GRAGERA HERMOSO RAUL	1406-FBR	146-A-5A	200,00	A
611.853 / 12	GRAÑA SANTANA FRANCISCO	IB-8293-DJ	9-3-	50,00	A
320.474 / 12	INVER MORNA SL	0701-DWF	65-5-J	600,00	A
320.473 / 12	INVER MORNA SL	0701-DWF	65-5-J	600,00	A
326.130 / 12	JARAMILLO CORREA JHOANA ELISAB	5658-DZM	18-2-5B	200,00	A
317.377 / 12	JESCU DANIEL VASILE	IB-1628-CY	65-5-J	160,00	A
316.341 / 12	KHARRIM REDOUAN	2576-BRK	65-5-J	160,00	A
944.564 / 12	LAO CEREZO JUAN FRANCISCO	7913-DDL	9-3-	50,00	A
602.728 / 12	LAO CEREZO JUAN FRANCISCO	7913-DDL	9-3-	50,00	A
316.752 / 12	MANOVA ADRIANA	B-3982-OM	65-5-J	160,00	A
312.430 / 12	MARCOS LLUNAS PUBLISHING SL	5183-FFJ	65-5-J	900,00	A
555.013 / 12	MARI COSTA JOSEFA	3552-CPC	9-1-	90,00	A
584.608 / 12	MATEOS HERNANDEZ MA DEL MAR	0043-GDL	9-3-	50,00	A
903.677 / 12	MATEOS HERNANDEZ Mª DEL MAR	0043-GDL	9-1-	50,00	A





BOLE./AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
954.826 / 12	MATEOS HERNANDEZ Mª DEL MAR	0043-GDL	9-3-	50,00	A
542.562 / 12	MATEOS HERNANDEZ Mª DEL MAR	0043-GDL	9-1-	50,00	A
553.830 / 12	MATEOS HERNANDEZ Mª DEL MAR	0043-GDL	9-1-	50,00	A
636.578 / 12	MATEOS HERNANDEZ Mª DEL MAR	0043-GDL	9-1-	50,00	A
913.347 / 12	MATEOS HERNANDEZ Mª DEL MAR	0043-GDL	9-3-	50,00	A
903.615 / 12	MATEOS HERNANDEZ Mª DEL MAR	0043-GDL	9-3-	50,00	A
542.526 / 12	MATEOS HERNANDEZ Mª DEL MAR	0043-GDL	9-3-	50,00	A
603.187 / 12	MATEOS HERNANDEZ Mª DEL MAR	0043-GDL	9-1-	50,00	A
553.600 / 12	MATEOS HERNANDEZ Mª DEL MAR	0043-GDL	9-1-	50,00	A
584.349 / 12	MATEOS HERNANDEZ Mª DEL MAR	0043-GDL	9-1-	50,00	A
317.107 / 12	PARVU MIRELA	2010-CPV	65-5-J	600,00	A
956.400 / 12	PEÑAFIEL OCIO DIEGO	L-5994-X	9-1-	90,00	A
324.235 / 12	PEREZ BARQUERO JUAN MANUEL	8939-CGR	94-2E-5X	200,00	A
315.711 / 12	PINHEIRO SILVEIRA CAROLINA	7312-BTM	44-1-	90,00	A
324.562 / 12	RAMOS HIGUERAS SERGIO	2883-FKT	94-2G-5Z	200,00	A
319.365 / 12	RE PASQUALE ANTONIO	1345-HJM	65-5-J	600,00	A
542.773 / 12	RED ANTONY SL	7710-HDG	9-1-	50,00	A
311.429 / 12	RIERA BUSOM JUAN MANUEL	5240-CXL	65-5-J	1.200,00	A
903.461 / 12	RIVAS FARPON JOSE ANTONIO	M-9222-XH	9-3-	50,00	A
326.159 / 12	RODRIGUEZ ALVAREZ MA CARMEN	5111-CWH	94-2D-5V	200,00	A
319.239 / 12	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARCIAL	3339-BPY	65-5-J	180,00	A
316.604 / 12	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA PIED	1509-BDH	65-5-J	160,00	A
914.117 / 12	ROMERO LEON RAMONA	7799-FWW	9-3-	90,00	A
632.285 / 12	ROMERO ROMERO FELIX J	8879-HJX	9-1-	50,00	A
326.129 / 12	RUIZ GARIJO MARIA JOSE	8939-GZV	18-2-5B	200,00	A
319.240 / 12	RUIZ SERRANO EDUARDO	M-1858-PY	65-5-J	180,00	A
327.958 / 12	SALAZAR COLOMAR MARINA	C-8814-BKL	94-2D-5V	200,00	A
324.191 / 12	SARASTI PEREZ LUZ STELLA	4043-BWK	94-2E-5X	200,00	A
314.748 / 12	SONNESPORT SL	2621-BNP	65-5-J	160,00	A
321.167 / 12	TARTANE CORTES DAVID	IB-6989-CN	65-5-J	160,00	A
316.063 / 12	TORRES RIBAS ANTONIO	3957-GZC	65-5-J	600,00	A
316.606 / 12	TROMPISA SL	2666-GFD	65-5-J	160,00	A
316.119 / 12	VARGAS CASTELLA JUAN MARIANO	7700-GTK	65-5-J	600,00	A
316.062 / 12	VELEZ QUIZHPE FRANLEY ROBERT	6661-BBF	65-5-J	600,00	A
953.413 / 12	VERGARA RODRIGUEZ BARBARA	5055-HCM	9-1-	50,00	A
315.308 / 12	ZARAZAGA BAIDEZ ROCIO	3497-BHL	65-5-J	160,00	A

